



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 022-2020-MML/GMM

Lima, 07 FEB. 2020

VISTO, el Informe N° 016-2020-MML-GP-SOM de la Subgerencia de Organización y Modernización, el Informe N° 015-2020-MML-GP, de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 99-2020-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1203, establece la creación del Sistema Único de Trámite (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, así también, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1203, señala que, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, adicionalmente, el artículo 9 del decreto antes mencionado, señala que los titulares de las entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento de dicho Decreto Legislativo;

Que, acorde con lo dispuesto, el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM (en adelante Reglamento), señala que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento, establece que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, a través del Informe N° 015-2020-MML-GP, de fecha 31 de enero de 2020, la Gerencia de Planificación, propone y recomienda designar al señor Miguel Ernesto Robles Pérez, Subgerente de Organización y Modernización como responsable de administrar el Sistema Único de Trámites – SUT en la Municipalidad Metropolitana de Lima;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, mediante Informe N° 99-2020-MML-GAJ de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana sobre la designación del "Responsable de la administración de usuarios" para el ingreso al Sistema Único de Trámites - SUT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados sin exclusividad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Miguel Ernesto Robles Pérez, Subgerente de Organización y Modernización de la Gerencia de Planificación como funcionario Responsable de la Administración de Usuarios, para el acceso al Sistema Único de Trámites -SUT.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al señor Miguel Ernesto Robles Pérez, Subgerente de Organización y Modernización de la Gerencia de Planificación, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitana